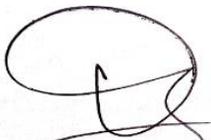


	<p style="text-align: center;">ASOCIACION COLOMBIANA DE PENSIONADOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO</p> 	<p style="text-align: center;">Filial</p> 
---	--	--

COMUNICADO REIVINDICACION DE DERECHOS DEL GREMIO PENITENCIARIO

la Junta Directiva Nacional de la Asociación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario **ASOCPSPEC**, la Unión de Trabajadores de Colombiana **U.T.C** y la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario **FECOSPEC**, compartimos con gran satisfacción el parte de victoria, al hacer prevalecer el derecho pensional de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y vigilancia, frente la arremetida de la unidad de gestión pensional y parafiscales UGPP, para desconocer y pisotear el régimen pensional consagrado en la ley 32 de 1986; remitiéndonos al régimen de transición de la ley 100 de 1993, con todo tipo de argucias y estratagemas jurídicos, que logramos controvertir anteponiendo nuestros argumento jurídicos, basados en la supremacía del acto legislativo 01 de 2005, decreto 1950 de 2005 y la ley 32 de 1986; que finalmente la Honorable Corte Constitucional ratifico en la sentencia T-012 del 21 de enero de 2022.

Para la tranquilidad nuestra y la seguridad pensional para quienes ingresaron antes del 28 de julio de 2003, la UGPP mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2022, decidió no exigir el régimen de transición contenido en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, para poder pensionarse con los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Ley 32 de 1986; además de solicitar el desistimiento con terminación anticipada de los procesos por lesividad y de revisión que se encuentran en curso en los diferentes despachos judiciales.



JESUS JENIS SANCHEZ
Coordinar Jurídico ASOCOPSPEC



WILSON HUGO AYALA PEREZ
Presidente FECOSPEC



GUIOVANNI A. BENAVIDES MARTINEZ
Presidente UTC